

DECRETO

En virtud de las facultades que, con carácter general confiere a la Presidencia de la Corporación el artículo 34.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y artículos 61 puntos 14 y 15 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y, en especial en materia de subvenciones, por su regulación en la Base 28 de las que rigen para la Ejecución del Presupuesto general para este ejercicio, y que han sido atribuidas a Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda, mediante Decreto de 11 de julio de 2023, por el presente vengo a resolver:

Primero.- Aprobar el texto del Convenio de Colaboración, con sus Anexos, que va a ser suscrito entre la Diputación Provincial de Córdoba y la ONG Ambessa, y que tiene por objeto la concesión de una subvención nominativa para la ejecución del proyecto denominado “*Circo y Arte en Holeta, 2025*”, ajustado al modelo tipo de Convenio nominativo, regulado mediante la base de ejecución 28, adaptado a las modificaciones que en esta materia recoge la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, con las matizaciones recogidas en el correspondiente informe, cuyo tenor literal dice así:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA Y LA ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL AMBESSA

Córdoba, a _____ de _____ de 2025.

REUNIDOS

De una parte el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Córdoba, don Salvador Fuentes Lopera, en nombre y representación de la Corporación Provincial,

Y de otra Sra. Olivia Román Molina en nombre y representación de la ONG Ambessa,

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del convenio.

El presente Convenio de colaboración entre la Diputación de Córdoba y la Organización no Gubernamental AMBESSA tiene por objeto la financiación de determinadas actividades a realizar en Holeta Genet (Etiopía), dirigidas a niños en situación de orfandad y abandono, mejorando así sus condiciones de vida y

1 de 20

Código seguro de verificación (CSV):

4015 7ABA 7591 CABE C9F6



(401)57ABA7591CABEC9F6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefatura Servicio Presidencia MUÑOZ GAVILAN PURIFICACION el 26-11-2025

Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES M... el 26-11-2025

Num. Resolución:

2025/00011282

Insertado el:

26-11-2025

fomentando su desarrollo emocional, social y educativo en Holeta Genet, Etiopía, el proyecto se denomina “*Circo y Arte en Holeta, 2025*”.

Etiopía es uno de los países más pobres del mundo, con más de 100 millones de habitantes y afectado por conflictos armados. En Holeta Genet, muchos niños viven en condiciones de abandono y extrema pobreza. Se estima que los beneficiarios ascienden a 60 niños.

AMBESSA lleva más de 13 años en la zona, creando orfanatos, centros educativos y sanitarios, con un impacto directo en la vida de cientos de niños.

La necesidad urgente actual incluye proporcionar camas dignas, mejorar la alimentación básica, y fomentar la esperanza y autoestima mediante actividades de arte y convivencia.

Las actividades a realizar son las siguientes:

1. Construcción e instalación de 10 literas completas realizada por voluntario herrero. (estructura, colchón, sábanas).
2. Realización de espectáculos circenses con la compañía Pepe Ciclos. (payasos, monociclo, talleres de circo).
3. Convivencia y acompañamiento: Talleres de integración, soporte educativo y emocional para niños y familias.

SEGUNDA.- Competencia de las partes.

Competencia de la ONG Ambessa.

Por lo que se refiere a la legitimación de las partes para llevar a término el objeto del Convenio, AMBESSA es una asociación sin ánimo de lucro con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar.

Está legalmente constituida en Córdoba el 11 de diciembre de 2011, con CIF G14946149, y puede realizar todos los actos necesarios para el cumplimiento de sus fines. Su domicilio social está en C/ Hornos, 6. CP 14002, Córdoba, España. 4. y la Presidenta es Olivia Román Molina.

En virtud de lo previsto en el artículo 6 de sus Estatutos, tiene competencias para desarrollar actividades de cooperación internacional para el desarrollo.

Competencia provincial.

Por lo que respecta a la Diputación Provincial, el artículo 36 apartado 1 d) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local modificado por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, recoge, entre las competencias propias de la Diputación “la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social”.

También el Título V del mismo cuerpo legal, titulado “Disposiciones comunes a las entidades locales” en su Capítulo IV denominado “Información y Participación Ciudadanas”, recoge en su artículo 72 la necesidad de que las Corporaciones locales favorezcan el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, les faciliten la más amplia información sobre



sus actividades y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades...”.

El artículo 2.3.de la Ley 1/2023, de 20 de febrero, de Cooperación para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Global, que regula, entre otros, los siguientes principios de actuación:

a) la cohesión social y territorial, el crecimiento económico inclusivo y sostenible, el empleo y el trabajo decente, como valores asumidos por España y por la Unión Europea, a través de políticas públicas que promuevan una redistribución equitativa de la riqueza para favorecer la mejora de las condiciones de vida y de trabajo y el acceso igualitario a los medios de vida y a los servicios sanitarios, educativos, de empleo y culturales, así como el bienestar de sus sociedades.

g) La promoción y apoyo a la educación y proyectos educativos como vector fundamental para el crecimiento y desarrollo personal y de la población en conjunto del país receptor.

La política española de cooperación para el desarrollo tiene básicamente su origen en la declaración contenida en el preámbulo de la Constitución de 1978, en la que la Nación española proclama su voluntad de colaborar en el fortalecimiento de unas relaciones pacíficas y de eficaz cooperación entre todos los pueblos de la Tierra.

La política de cooperación internacional para el desarrollo constituye un aspecto fundamental de la acción exterior de los Estados democráticos en relación con aquellos países que no han alcanzado el mismo nivel de desarrollo, basada en una concepción interdependiente y solidaria de la sociedad internacional y de las relaciones que en ella se desarrollan.

TERCERA.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control.

Para realizar el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, se establece el siguiente mecanismo:

- Controles parciales y globales a realizar por la jefa del Servicio de Presidencia, y que se plasmarán en el correspondiente informe técnico.

CUARTA.- Compatibilidad con otras subvenciones.

Las cuantías previstas en la subvención nominativa serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación de la Diputación Provincial de Córdoba no supere el 100% del coste total de la actividad subvencionada; en tal caso todas las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.

Estando obligados los beneficiarios a comunicar en la solicitud otras ayudas obtenidas o solicitadas para la misma actividad, debiendo comunicar las que reciba



finalmente, tal y como indica el art.14.1 d) de la LGS, a efectos de comprobar si se supera el coste total de la actividad”.

QUINTA.- Plazo y modos de pago de la subvención.

El proyecto tiene un presupuesto total de **5.874,00€**, aportando la Diputación de Córdoba **5.800,00€** y la ONG AMBESSA **74,00€**.

El pago de la subvención nominativa por parte de la Diputación Provincial por el importe de **5.800,00€**, (**Cinco mil ochocientos euros**) con cargo a la aplicación presupuestaria **420.2311.48903 “Convenio Asociación AMBESSA”** se realizará a la firma del convenio, previa acreditación por parte de la entidad beneficiaria de estar al corriente de sus obligaciones con la Corporación, a estos efectos se considerará que el beneficiario se encuentra al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro. En el supuesto de que el objeto del Convenio se haya realizado el pago se realizará, previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

SEXTA.- Plazo y forma de justificación.

La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por las entidades beneficiarias, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado.

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasara el coste total de dicha actividad.

La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo máximo de tres meses, que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la temporalidad del proyecto recogida en el Anexo Económico del presente Convenio, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del convenio.

SÉPTIMA.- Publicidad.

La entidad beneficiaria deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado,



tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

Al margen de los mecanismos anteriores, la entidad deberá incluir en su web corporativa, en caso de disponer de ella, y obligatoriamente, en sus cuentas en los medios sociales (Instagram, Facebook, X, TikTok, YouTube....) una breve descripción del Proyecto con sus objetivos y resultados, y destacando el apoyo financiero de la Diputación Provincial de Córdoba, según el siguiente texto tipo:

"(Beneficiario) ha recibido una subvención excepcional de la Diputación Provincial de Córdoba (n.º Resolución), para la ejecución del Proyecto/actividad (incluir denominación)"

OCTAVA.- Subcontratación de las actividades.

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaria subcontrata cuando concierne con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

La entidad beneficiaria, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de las acciones, no aporten valor añadido al contenido de las mismas.

NOVENA.- Gastos subvencionables.

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, los incluidos en su Anexo Económico, siempre que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido efectivamente realizados y pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

Los gastos e ingresos que se presenten en el anexo económico, estarán debidamente desglosados y se imputarán de acuerdo con su naturaleza económica y, en el caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretende conseguir.

Los datos serán homogéneos y normalizados en cuanto a denominación, nomenclatura y significado de los distintos gastos e ingresos subvencionables, de conformidad con lo establecido en la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, y demás normativa de desarrollo.

Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el



mercado suficiente número de entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

- a) Personas o entidades incurso en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.
- b) Personas que formen parte de los órganos de gobierno de las entidades o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendría la autorización expresa de esta Corporación Provincial.

DÉCIMA.- Responsabilidad patrimonial.

En concordancia con lo establecido en el Art. 33.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, citada, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.

El presente convenio queda excluido de la aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público al amparo del artículo 6. No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

La Diputación Provincial de Córdoba, no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

UNDÉCIMA.- Criterios de graduación de la justificación.

A este Convenio le son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencionable, publicada con el Boletín Oficial de la Provincia número 29, de 12 de febrero de 2020, en especial, los criterios de



graduación y potestad sancionadora ante los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa.

DUODÉCIMA.- Cuestiones litigiosas en la interpretación y cumplimiento del Convenio.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad o a través de la Comisión de Seguimiento, si esta existiera, recogida en la estipulación tercera del presente Convenio.

DECIMOTERCERA.- Vigencia.

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio; fecha que aparece en el anexo del presente Convenio.

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el anexo, las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Serán causas de resolución del mismo:

- a) El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.
- b) Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.

En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente Convenio, a propuesta del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, o a propuesta de la Comisión de Seguimiento si ésta existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso, estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas; conforme al artículo 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

DECIMOCUARTA.- Memoria justificativa.

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este Convenio.

DECIMOQUINTA.- Igualdad de género.

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.



DECIMOSEXTA.- Apoyo a metas de ODS.

Las medidas que atiende el presente convenio apoyan principalmente a las siguientes metas de Objetivos de Desarrollo Sostenible:

Concretamente el ODS que apoya esta resolución es el 11 “Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles”, centrada en la meta 11.4. “Redoblar los esfuerzos para proteger y salvaguardar el patrimonio cultural y natural del mundo.” Asimismo, habría que tomar en consideración las metas 8.9,16.7 y 17.17 por colaborar en el desarrollo de una actividad que redunde en el bienestar humano, y fomentar y promover la constitución de alianzas eficaces en las esferas pública, público-privada y de la sociedad civil, aprovechando la experiencia y las estrategias de obtención de recursos de las alianzas.

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y sus 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), aprobados por los dirigentes mundiales en 2015, propone una hoja de ruta para lograr un progreso sostenible que no deje a nadie atrás.

En una visibilidad que la Diputación de Córdoba quiere aportar a todas sus actuaciones desde que en 2018 aprueba su participación en la implementación de la Agenda 2030 y en coherencia con “Participamos Dipucordoba2030”, cuya expresión gráfica es la siguiente:

 11.4		El objetivo de desarrollo sostenible que apoya esta resolución es el 11 “Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles”, centrada en la meta 11.4. “Redoblar los esfuerzos para proteger y salvaguardar el patrimonio cultural y natural del mundo.” Asimismo, habría que tomar en consideración las metas 8.9,16.7 y 17.17 por colaborar en el desarrollo de una actividad que redunde en el bienestar humano, promoviendo un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales y que genera una alianza público-privada para conseguirla.
	Consideración	
	8.9,16.7, 17.17	

En la información que se utilice en texto o gráfica de este convenio se deben utilizar esta expresión gráfica y justificación, así como enviar reportaje fotográfico a participamos2030@dipucordoba.es.

Esto no será de aplicación si la actividad es anterior a la vigencia del convenio por imposibilidad en su aplicación

DECIMOSÉPTIMA.- Modificación del Convenio

Las modificaciones de la concesión de la subvención se ajustarán a lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones de Diputación de Córdoba.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados “en el encabezamiento”.

**EL PRESIDENTE DE LA EXCMA.
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE
CÓRDOBA**

**ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL
AMBESSA**

Salvador Fuentes Lopera

Olivia Román Molina

Código seguro de verificación (CSV):

4015 7ABA 7591 CABE C9F6



(401)57ABA7591CABEC9F6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefatura Servicio Presidencia MUÑOZ GAVILAN PURIFICACION el 26-11-2025

Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES M... el 26-11-2025

Num. Resolución:
2025/00011282

Insertado el:
26-11-2025

ANEXO I ECONÓMICO

PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

<u>GASTOS CORRIENTES (GC)</u>	
GASTOS DE PERSONAL (1):	IMPORTE
Retribuciones (nóminas)	
Gastos de Seguridad Social a cargo de la entidad.	
*En el caso de contrato de trabajo derivado de una relación contractual, las percepciones salariales y no salariales deben ir señaladas y diferenciadas en la nómina del trabajador. Siempre que se trate de personal propio de la Entidad, las Dietas y Gastos de viaje se imputarán al grupo de gasto "Gastos de personal"	
GASTOS ESPECÍFICOS DE LA ACTIVIDAD/ PROYECTO (2):	IMPORTE
Material de oficina, y material didáctico	
Transporte de mercancías, mensajería, paquetería...	
Publicidad y propaganda: carteles, folletos, etc.	
Trabajos realizados por otras empresas: contratación de una empresa para la prestación de un servicio (limpieza, seguridad, etc). Detallar el tipo de servicio que se contrata (detallar):	
-	
-	
-	
Colaboraciones puntuales de profesionales.	
Gastos federativos	
Gastos por arbitrajes.	
Premios, subsidios, becas, en metálico y en especie	
Gastos indemnizatorios para personal voluntario (sujeto a Ley 45/2015, del Voluntariado).	
Gastos de los destinatarios del proyecto: Gastos de transporte, alojamiento, manutención, seguros de accidentes, alimentos, catering, farmacia, etc. (detallar):	
-	
-	
-	



Gastos Sanitarios: Productos farmacéuticos, material sanitario, servicios de asistencia sanitaria	
Gastos de manutención/avituallamiento: adquisición de Productos alimenticios o contratación de empresa de servicio de alimentación.	
Gasto en material y equipamiento: 10 LITERAS COMPLETAS (ESTRUCTURA, COLCHÓN Y ROPA DE CAMA) 350 € UNIDAD MENAJE DE COCINA BÁSICO Y ENSERES NECESARIOS - 125 platos *1 €/unidad - 125 vasos * 1 €/unidad - 340 cubiertos *0.30 €/unidad LOGÍSTICA LOCAL Y TRANSPORTE 0 €(INCLUIDO)	3500 € 352 €
Otros gastos: Seguros de accidentes, Gastos por mantenimiento de animales, específico para deportes en los que sean indispensables y participen en competiciones oficiales, etc.	
Auditoría de cuentas y Control de calidad de los proyectos.	
Gastos por inscripción de deportistas en pruebas deportivas	
Gastos en alquiler de instalaciones	
DIETAS Y GASTOS DE VIAJE (3):	IMPORTE
3 VUELOS INTERNACIONALES (VOLUNTARIOS) 609 €/UNIDAD	1827 €
3 VISADOS DE ENTRADA A ETIOPÍA 65 €/UNIDAD:	195 €



Dietas de manutención.	
Dietas por gastos de alojamiento.	
GASTOS INDIRECTOS A IMPUTAR AL PROYECTO (4):	IMPORTE
1.- Gastos de mantenimiento de la infraestructura física del edificio o gastos de mantenimiento del local	
a) Gastos de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles.	
b) Gastos de reparación, conservación y adaptación de viviendas.	
c) Gastos en comunicaciones (telefonía ,mensajería, mantenimiento de la pagina web...) y Suministros (agua, gas, electricidad...).	
d) Seguro de responsabilidad civil de la entidad.	
e) Reparaciones simples y conservación.	
2.- Gastos de gestión y administración	
a) Contratos de administradores de los proyectos.	
b) Contratos auditorías externas sobre la gestión.	
c) Contratos control de calidad.	
3.- Gastos de tipo económico-jurídico:	
a) Gastos financieros, de asesoría jurídica o financiera, notariales y registrales, periciales de garantías bancarias o de otras instituciones financieras.	
b) Gastos de apertura de una o varias cuentas separadas.	
c) Arrendamiento financiero.	
d) Ejercicio de la opción de compra.	
e) Seguros e intereses de costes de refinanciación	
GASTOS DE SUBCONTRATACIÓN EN OPERACIONES CORRIENTES (5)	4.- IMPORTE
Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente.	
TOTAL GASTOS	5.874 €

(1): Gastos por contratación de personas directamente desde la entidad mediante nómina.

(2): Gastos específicos de servicios y/o suministros derivados de la realización del proyecto.



(3): Pagos a terceros por gastos que han realizado a consecuencia de la ejecución del proyecto.

(4): Gastos indirectos.

(5): Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente.

INGRESOS	
Contribución de la entidad solicitante	74 €
Cuotas socios, ingresos generados por la entidad	
Aportación participantes	
Contribución de otras Entidades (indicar cuales)	
Entidades Públicas	
Entidades Privadas	
Contribución que se solicita a Diputación	5.800 €
Porcentaje solicitado a Diputación (%)	
TOTAL INGRESOS	5874 €

******Los precios de los vuelos así como de los materiales pueden sufrir fluctuaciones debido al cambio de moneda local.**

Plazo de ejecución:

Calendarización de las actividades del proyecto 01/01/2026 a 31/12/2026.

CONSTRUCCIÓN DE LITERAS: REALIZADA POR VOLUNTARIO HERRERO, INCLUYENDO COLCHÓN Y ROPA DE CAMA.

ACTIVIDADES ARTÍSTICAS: FUNCIONES DE LA COMPAÑÍA PEPE CICLOS (PAYASOS, MONOCICLO, TALLERES DE CIRCO).

CONVIVENCIA Y ACOMPAÑAMIENTO: TALLERES DE INTEGRACIÓN, SOPORTE EDUCATIVO Y EMOCIONAL PARA NIÑOS Y FAMILIAS.

Temporalidad del proyecto: anual

La temporalidad del proyecto será desde el día 01/01/2026 hasta el día 31/12/2026

Código seguro de verificación (CSV):

4015 7ABA 7591 CABE C9F6



(401)57ABA7591CABEC9F6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefatura Servicio Presidencia MUÑOZ GAVILAN PURIFICACION el 26-11-2025

Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES M... el 26-11-2025

Num. Resolución:

2025/00011282

Insertado el:

26-11-2025

ANEXO II

CONTENIDO ESENCIAL DE LA MEMORIA INICIAL DE UN PROYECTO O PROYECTO

1) Entidad que solicita la subvención ONG AMBESSA

2) Entidad que desarrolla y organiza la actividad o proyecto ONG AMBESSA

3) Descripción, Fundamentación y justificación del proyecto: PROYECTO: CIRCO Y ARTE EN HOLETA 2025

La descripción debe incluir :

- a) Clase de proyecto. Dependiendo de la convocatoria a la que se acude y tipo de proyecto (deportivo, cultural, de memoria democrática, de igualdad, de empleo, etc). DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO
- b) Entorno en el que se va a desarrollar el proyecto: Localización geográfica y ubicación en el espacio. HOLETA GENET, ETIOPIA
- c) Razones que llevan al beneficiario a emprender y llevar a cabo el proyecto. EL OBJETIVO GENERAL ES LA ATENCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS EN SITUACIÓN DE ORFANDAD Y ABANDONO, MEJORANDO SUS CONDICIONES DE VIDA Y FOMENTANDO SU DESARROLLO EMOCIONAL, SOCIAL Y EDUCATIVO. SE QUIERE MEJORAR LAS CONDICIONES MATERIALES DE LOS NIÑOS (LITERAS, ROPA DE CAMA Y MENAJE BÁSICO) CON ACTIVIDADES QUE FOMENTEN LA AUTOESTIMA, RESILIENCIA Y COHESIÓN SOCIAL MEDIANTE ESPECTÁCULOS CIRCENSES Y TALLERES ARTÍSTICOS.
- d) Necesidades o problemas que se pretende corregir o cubrir, con su puesta en marcha. DESATENCIÓN DE NIÑOS Y ABANDONO QUE SUFREN EN ESTE PAÍS, CORRIENDO EL DESARROLLO EMOCIONAL, SOCIAL Y EDUCATIVO, DANDO UNA MAYOR CALIDAD DE VIDA A LOS NIÑOS. SE PRETENDE GENERAR ILUSIÓN.

4) Objetivos a conseguir con la realización del proyecto.

ATENCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS EN SITUACIÓN DE ORFANDAD Y ABANDONO, MEJORANDO SUS CONDICIONES DE VIDA Y FOMENTANDO SU DESARROLLO EMOCIONAL, SOCIAL Y EDUCATIVO.

DURACIÓN: AÑO 2025 CON CONTINUIDAD

14 de 20

Código seguro de verificación (CSV):

4015 7ABA 7591 CABE C9F6



(401)57ABA7591CABEC9F6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefatura Servicio Presidencia MUÑOZ GAVILAN PURIFICACION el 26-11-2025

Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES M... el 26-11-2025

Num. Resolución:

2025/00011282

Insertado el:

26-11-2025

BENEFICIARIOS: 60 NIÑOS

SITUACIÓN DEL PAÍS Y JUSTIFICACIÓN: ETIOPIA ES UNO DE LOS PAÍSES MAS POBRES DEL MUNDO, CON MAS DE 100 MILLONES DE HABITANTES Y AFECTADO POR CONFLICTOS ARMADOS. EN HOLETA GENET, MUCHOS NIÑOS VIVEN EN CONDICIONES DE ABANDONO Y EXTREMA POBREZA. AMBESSA LLEVA MAS DE 13 AÑOS EN LA ZONA, CREANDO ORFANATOS, CENTROS EDUCATIVOS Y SANITARIOS, CON UN IMPARTO DIRECTO EN LA VIDA DE CIENTOS DE NIÑOS.

LA NECESIDAD URGENTE ACTUAL INCLUYE PROPORCIONAR CAMAS DIGNAS, MEJORAR LA ALIMENTACIÓN BÁSICA Y FOMENTAR LA ESPERANZA Y AUTOESTIMA MEDIANTE ACTIVIDADES DE ARTE Y CONVIVENCIA.

LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS EN ESTE PROYECTO

1. CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE 10 LITERAS COMPLETAS (ESTRUCTURA, COLCHÓN, SÁBANAS)
2. REALIZACIÓN DE ESPECTÁCULOS CIRCENSES CON LA COMPAÑÍA PEPE CICLOS.
3. GENERAR ILUSIÓN, AUTOESTIMA Y RESILIENCIA EN LOS NIÑOS.
4. CONSOLIDAR MAS DE 13 AÑOS DE TRABAJO CONTINUO EN LA REGIÓN.

5) Destinatarios o beneficiarios del proyecto:

LOS DESTINATARIOS ES LA POBLACIÓN INFANTIL, SOBRE TODO EN SITUACIÓN DE ORFANDAD Y ABANDONO, CONCRETAMENTE CON ESTE PROYECTO SE PRETENDE DAR COBERTURA A 60 NIÑOS.

MENORES QUE VIVEN EN LA CALLE O CON PROBLEMAS FAMILIARES GRAVES.

PRIORIDAD A AQUELLOS QUE NO TIENEN ACCESO A OTROS RECURSOS DE PROTECCIÓN INFANTIL.

6) Temporalidad o periodo de ejecución.

- Del 1 al 31 diciembre 2026 se desarrollará el proyecto

LAS ACTIVIDADES LLEVADAS A CABO SERÁN

CONSTRUCCIÓN DE LITERAS: REALIZADA POR VOLUNTARIO HERRERO, INCLUYENDO COLCHÓN Y ROPA DE CAMA.

15 de 20

Código seguro de verificación (CSV):

4015 7ABA 7591 CABE C9F6



(401)57ABA7591CABEC9F6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefatura Servicio Presidencia MUÑOZ GAVILAN PURIFICACION el 26-11-2025

Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES M... el 26-11-2025

Num. Resolución:

2025/00011282

Insertado el:

26-11-2025

ACTIVIDADES ARTÍSTICAS: FUNCIONES DE LA COMPAÑÍA PEPE CICLOS (PAYASOS, MONOCICLO, TALLERES DE CIRCO).

CONVIVENCIA Y ACOMPAÑAMIENTO: TALLERES DE INTEGRACIÓN, SOPORTE EDUCATIVO Y EMOCIONAL PARA NIÑOS Y FAMILIAS.

7) Organización y Recursos humanos.

El contenido mínimo será el siguiente:

- a) Identificar al representante legal: OLIVIA ROMÁN MOLINA, ambessaong@gmail.com, 666232740
- b) Concretar el perfil o la categoría “laboral” del personal que se requiere junto con su dedicación de tiempo, ya que eso permitirá estimar el coste de personal considerando su categoría y su dedicación. Son voluntarios herreros.
- c) Previsión de costes de desplazamiento, dietas de alojamiento, dietas manutención, etc, para todos los intervinientes. Especificados según presupuesto arriba detallado
- d) Tipo de relación de los intervinientes en la realización de la actividad: relación de voluntariado.

9) Metodología y viabilidad del proyecto.

Los resultados es poder dar cobertura a los máximos niños y niñas posibles.

10) Sistema de evaluación.

Nos comprometemos a hacer una memoria con fotos y facturas para ver el seguimiento del proyecto.

11) Medios de difusión y publicidad.

Redes sociales de la ONG

12) Presupuesto equilibrado. Estado de gastos e ingresos



a) El estado de ingresos deben incluir los recursos según su naturaleza o tipo de ingreso y especificar además del tipo de ingreso las entidades que colaboran en la financiación del proyecto:

-Ingresos por aportación directa de la entidad beneficiaria, adscritos al proyecto 74€

-Ingresos por subvenciones o ayudas procedentes de otras Administraciones o entidades públicas. 5.800 € SOLICITADOS PARA ESTE PROYECTO A DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA.

***INDICAR QUE TANTO LOS PRECIOS DE LOS VUELOS COMO DE LOS MATERIALES PUEDE SUFRIR VARIACIÓN DEPENDIENDO LA FLUCTUACIÓN DEL BIRR EN EL MOMENTO DE LA COMPRA ASÍ COMO DE LOS VUELOS EN EL MOMENTO DE OBTENERLOS.**

Código seguro de verificación (CSV):

4015 7ABA 7591 CABE C9F6



(401)57ABA7591CABEC9F6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefatura Servicio Presidencia MUÑOZ GAVILAN PURIFICACION el 26-11-2025

Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES M... el 26-11-2025

Num. Resolución:
2025/00011282

Insertado el:
26-11-2025

ANEXO III: MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA

D/Dña.....en nombre y representación decon CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente....., relativo a la Convocatoria.....

A) Relación clasificada de los gastos de la actividad:

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre / Razón Social							
TOTAL								

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre / Razón Social							
TOTAL								

TOTAL DE GASTOS PRESUPUESTADOS	TOTAL DE GASTOS EJECUTADOS

B) Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención / Ingreso	Importe
Subvención de Diputación de Córdoba	



TOTAL	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de 20__

La/El interesado o Representante Legal

Fdo:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA

Código seguro de verificación (CSV):

4015 7ABA 7591 CABE C9F6



(401)57ABA7591CABEC9F6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefatura Servicio Presidencia MUÑOZ GAVILAN PURIFICACION el 26-11-2025

Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES M... el 26-11-2025

Num. Resolución:

2025/00011282

Insertado el:

26-11-2025

Segundo.- Autorizar y comprometer el gasto para que la Diputación Provincial de Córdoba aporte la cantidad de **5.800,00€, (Cinco mil ochocientos euros)** con cargo a la aplicación presupuestaria **420.2311.48903 “Convenio Asociación AMBESSA”** del presente ejercicio económico 2025.

Tercero.- Formalizar con AMBESSA, como entidad beneficiaria de la subvención nominativa, el correspondiente Convenio y para cuya firma está facultado el Presidente de esta Diputación Provincial y la presidenta de la ONG, en representación de AMBESSA.

Cuarto.- Disponer su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Portal de Transparencia de esta Diputación, a efectos de dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad y transparencia a que se refieren tanto la Ley General de Subvenciones, como la Ordenanza de Transparencia de esta Diputación provincial de Córdoba.

Lo que decreto y firmo electrónicamente en Córdoba, en la fecha indicada al pie.

La Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda

(firmado y fechado digitalmente)

